



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 004-2025-GMAySP-MDY

Yarabamba, 09 de abril del 2025.

### VISTOS:

El Expediente Técnico (IOARR) denominado: "RENOVACIÓN DE CERCO PERIMETRICO Y COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS REMODELACIÓN DE SERVICIO HIGIÉNICO Y/O VESTIDORES Y LOSA DEPORTIVA EN EL (LA) PARQUE LOS CLAVELES EN LA MZE LOTE 10 DEL PUEBLO TRADICIONAL YARABAMBA DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", Código CUI. N° 2653602, elaborado por la COMARQ CONSULTORIA & CONSTRUCCION E.I.R.L., Carta N°004-2024-CCC/MDY, Proveído N°4510-2024-GMAYSP-MDY, Informe N°0180-2024-AFAS/UF-GMAYSP-MDY, Informe N°040-2024-UF-GMAySP/MDY, Informe N°00195-2024-AFAS/UF-GMAYSP-MDY, Carta Gerencial N° 133-2024-GMAYSP-MDY, Carta N°004-2024-CCC/MDY, Proveído N°4871-2024-GMAYSP-MDY, Informe N°00199-2024-AFAS/UF-GMAYSP-MDY, Informe N° 019-2025UF-GMAYSP/MDY, Proveído N° 4871-2025-GMAySP-MDVY, Informe Legal N° 0014-2025-CCGC/GMAySP-MDVY, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en aplicación al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en concordancia a la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en su Art. II respecto a la autonomía estipula:

*"(...) Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)"*

Que, de acuerdo con el Art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción.

Que, conforme al subnumeral 4.1, numeral 4 del artículo 79 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones específicas compartidas de las municipalidades:

*"(...) 4. Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales: 4.1. Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva (...)"*

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.00 se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión, la cual en el subnumeral 7 del numeral 15.2 del artículo 15 señala:

*"(...) Las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente, según corresponda. Las IOARR aprobadas se programan en el PMI mediante su registro en el PMI con el código único correspondiente, el cual se asigna a través del registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR (...)"*

Que, el artículo 28 y 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.00, establece que:





"(...) Artículo 28. Aprobación de las IOARR

28.1 La UF aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones.

28.2 La UF debe determinar si el servicio que será objeto de alguna IOARR requiere que la capacidad para su provisión sea ampliada, en cuyo caso debe formular el proyecto de inversión respectivo.

28.3 La aprobación de una IOARR tiene una vigencia máxima de un (01) año contado desde su registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de Ejecución dentro de dicho plazo (...)"

"(...) 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia (...)"

Que, con en el numeral 6.4 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa el que indica "El expediente técnico de la obra debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con sus normas de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión y debe cumplir con las normas, características o especificaciones técnicas mínimas aplicables a los factores de producción (infraestructura, equipamiento, entre otros) establecidos por el órgano técnico normativo del sector competente(...)"

Que, mediante orden de servicio N°4507-2024 en favor de COMARQ CONSULTORIA & CONSTRUCCION E.I.R.L. realiza el servicio de elaboración del Expediente Técnico del IOARR "RENOVACIÓN DE CERCO PERIMETRICO Y COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS REMODELACIÓN DE SERVICIO HIGIÉNICO Y/O VESTIDORES Y LOSA DEPORTIVA EN EL (LA) PARQUE LOS CLAVELES EN LA MZE LOTE 10 DEL PUEBLO TRADICIONAL YARABAMBA DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA".

Que, mediante Carta N°004-2024-CCC/MDY, de fecha 04 de noviembre del 2024 presentado Omar Condorena Marquez Gerente General de COMARQ CONSULTORIA & CONSTRUCCION E.I.R.L., presenta Expediente Técnico denominado: IOARR "RENOVACIÓN DE CERCO PERIMETRICO Y COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS REMODELACIÓN DE SERVICIO HIGIÉNICO Y/O VESTIDORES Y LOSA DEPORTIVA EN EL (LA) PARQUE LOS CLAVELES EN LA MZE LOTE 10 DEL PUEBLO TRADICIONAL YARABAMBA DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", Código CUI. N° 2653602.

Que, mediante Proveído N°4510-2024-GMAYSP-MDY, de fecha 06 de noviembre del 2024, de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos remite el expediente al Responsable de la Unidad Formuladora Econ. Alan Froilan Alvarado Salinas.

Que, con Informe N°0180-2024-AFAS/UF-GMAYSP-MDY, de fecha 12 de noviembre del 2024, el responsable de la UF Econ. Alan Froilan Alvarado Salinas, solicita evaluación del expediente técnico a la Ing. C. Yanet Chara Umire y el Ing. Hebert Condori Aliaga.

Que, con Informe N°040-2024-UF-GMAySP/MDY de fecha 19 de noviembre del 2024 de la Ing. Civil Ing. C. Yanet Chara Umire y el Ing. Hebert Condori Aliaga al encargado de la UF Econ. Alan Froilan Alvarado Salinas, el cual adjunta el Informe Técnico de Evaluación del Expediente Técnico, donde concluye "Conclusiones: Debido a la falta de planos de arquitectura, planos de especialización de ingeniería sanitario, eléctrica, estructuras y de los detalles necesarios no se ha podido verificar en su mayoría. Corregir índice según el TDR y verificar el título en los separadores. Luego de hacer la evaluación al expediente técnico presentado por el consultor responsable de la elaboración del expediente técnico IOARR: "RENOVACION DEL CERCO PERIMETRICO Y COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) PARQUE LOS CLAVELES EN LA MZ E LOTE 10 DEL PUEBLO TRADICIONAL YARABAMBA DISTRITO DE YARABAMBA, PRONCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, con CIU N°265360, se concluye que se tiene OBSERVACIONES tanto en su contenido mínimo de acuerdo a los TDR y como en su forma (aspectos técnicos, financieros y documentarios); Recomendaciones: Se recomienda antes del inicio de la ejecución física del proyecto se





*deberá contar con la Disponibilidad Física del Terreno, Se recomienda remitir las observaciones al consultor para su levantamiento de observaciones correspondientes, el cual deberá subsanar cada punto, expediente Técnico debe cumplir estrictamente con el contenido y orden de presentación descritos en los términos de referencia (Anexo N°01), incluye la altura y tipo de textos solicitados".*

Que, con Informe N°00195-2024-AFAS/UF-GMAYSP-MDY, de fecha 20 de noviembre del 2024, del Encargado de la UF Econ. Alan Froilan Alvarado Salinas a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, remite resultado de la evaluación del expediente técnico de la IOARR denominada: "RENOVACIÓN DE CERCO PERIMETRICO Y COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS REMODELACIÓN DE SERVICIO HIGIÉNICO Y/O VESTIDORES YLOSA DEPORTIVA EN EL (LA) PARQUE LOS CLAVELES EN LA MZE LOTE 10 DEL PUEBLO TRADICIONAL YARABAMBA DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", donde indica que se encuentra OBSERVADO.

Que, con Carta Gerencial N° 133-2024-GMAYSP-MDY, de fecha 20 de noviembre del 2024, de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos al Sr. Omar Condorena Marquez Gerente General de COMARQ CONSULTORIA & CONSTRUCCION E.I.R.L, se solicita levantar observaciones.

Que, con Carta N°004-2024-CCC/MDY, de fecha 25 de noviembre del 2024 presentado Omar Condorena Marquez Gerente General de COMARQ CONSULTORIA & CONSTRUCCION E.I.R.L. a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, remite levantamiento de observaciones.

Que, mediante Proveído N°4871-2024-GMAYSP-MDY, de fecha 25 de noviembre del 2024, de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos remite el expediente al Responsable de la Unidad Formuladora Econ. Alan Froilan Alvarado Salinas.

Que, con Informe N°00199-2024-AFAS/UF-GMAYSP-MDY, de fecha 26 de noviembre del 2024, el responsable de la UF Econ. Alan Froilan Alvarado Salinas a la Ing. Yanet Chara Umire, solicita se realice la evaluación del levantamiento de observaciones del expediente técnico.

Que, con Informe N° 019-2025UF-GMAYSP/MDY, de fecha 04 de abril del 2025, de la Especialista de Ingeniera y Proyectos Ing. Yanet Chara Umire y Especialista Ambiental Ing. Hebert Condori Aliaga al Gerente de Medio Ambiente y Servicio Público, emite la evaluación del expediente al Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos, remite Informe Técnico de Evaluación de Expediente Técnico el que indica "Se concluye que el expediente técnico presentado por el consultor responsable de la elaboración, se encuentra conforme. Luego de la evaluación del EXPEDIENTE TECNICO IOARR: "RENOVACION DEL CERCO PERIMETRICO Y COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) PARQUE LOS CLAVELES EN LA MZ E LOTE 10 DEL PUEBLO TRADICIONAL YARABAMBA DISTRITO DE YARABAMBA, PRONCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CODIGO UNIFICADO N°2653602, se concluye que se levantaron las observaciones realizadas, motivo por el cual se determina que el expediente técnico IOARR no presenta inconsistencias, por lo que se procede a otorgar APROBACION correspondiente, el cual se determina APTA para su ejecución. RECOMENDACIONES: Se recomienda antes del inicio de la ejecución física del proyecto se deberá contar con la Disponibilidad Física del Terreno. Se recomienda a la entidad aprobar el expediente técnico mediante acto resolutive en el menor plazo posible puesto que es un proyecto priorizado para su ejecución".

Que, con Proveído N° 4871-2025-GMAySP-MDVY de fecha 04 de abril del 2025, de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos a la Especialista Legal, remite para revisión.

Que, mediante Informe Legal N° 0014-2025-CCGC/GMAySP-MDVY de fecha 09 de abril del 2025, la Especialista Legal la Abg. Carin Cintya Gamboa Canaza, concluye: "Soy de la opinión que resulta procedente la aprobación y por ende la emisión de acto resolutive del Expediente Técnico (IOARR) denominado: "RENOVACION DEL CERCO PERIMETRICO Y COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) PARQUE LOS CLAVELES EN LA MZ E LOTE 10 DEL PUEBLO TRADICIONAL YARABAMBA DISTRITO DE YARABAMBA, PRONCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CODIGO UNIFICADO N°2653602 de acuerdo a la



Resolución de Alcaldía N° 022-2023-MDVY, que otorga facultades administrativas a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos”.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 022-2023-MDVY de fecha 23 de enero del 2023, la cual indica: “DELEGAR a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, la facultad administrativa y resolutoria de Aprobación de Expedientes Técnicos o documentos equivalentes de Proyectos de Inversión e IOARR, a ejecutarse por su respectiva gerencia. El cual incluye Fichas Técnicas de Mantenimiento y/o Fichas de Mantenimiento.”

Que, por estas consideraciones; en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 022-2023-MDVY, de fecha 23 de enero del 2023.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el Expediente Técnico (IOARR) denominado: “RENOVACION DEL CERCO PERIMETRICO Y COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) PARQUE LOS CLAVELES EN LA MZ E LOTE 10 DEL PUEBLO TRADICIONAL YARABAMBA DISTRITO DE YARABAMBA, PRONCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”, CODIGO UNIFICADO N°2653602, con las siguientes especificaciones:

**LOCALIZACIÓN**

Región : Arequipa  
Provincia : Arequipa  
Distrito : Yarabamba  
Presupuesto Total : S/. 2,512,153.21  
Plazo : 120 días calendarios  
Modalidad : Administración Directa

**COSTO Y PRESUPUESTOS REFERENCIALES**

COSTO DIRECTO	S/	2,213,270.96
GASTOS GENERALES		213,822.25
SUPERVICION DE OBRA	S/	43,060.00
EXPEDIENTE TECNICO	S/	27,500.00
LIQUIDACION	S/	14,500.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/</b>	<b>2,512,153.21</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** REMITIR la presente resolución a Gerencia Municipal, Secretaria General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial, y a los interesados conforme a ley y se tome las acciones necesarias a efecto de llevar a cabo la notificación de la presente resolución.

**REGISTRESE, NOTIFIQUE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Ing. Jonathan Durand Vilca  
GERENTE DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIO PUBLICO